

puer lo era para otro fin, puer así lo emena la
buena Economía, y deves acordar el monte: que
mucho más de preciable es quanto creta, y que
las maderas que se extraen puede hacerse con quias
quero e van dadas por esta. *En Just. interbenidas*
dho Comisario Amonten, puer dho e ebidencia
clarante que no puede saueve si se arregla, dno el
Comisionado al Despacho, si se excede, dno el
texto, o inuaca (como acontece) otras maderas de las
no comprendidas, con lo que tiene siempre un apux
ta abierta para todo fraude, que deve impedirse
por quanto media alcance la prudencia: que la
letra D. que viene para hexax en Nibernal, y lami
ma que se ha, no para contrax el etabol, si para max
caro, como que puede ser, o en Nil para el D. Servicio,
con cuius vicia queda imposibilidad de poderse con
tar para otro fin: que el no satisficere el Valor de
los arboles, con arreglo a la D. ordenanza, en expro
va, y ex diametralem^{te} opuesta alamente de. r. u.
en cuius cetero supuerto, replica a dho Govern.
lleve a dho efecto lo acordado en el dho Decreto
de veinte y cinco de marzo, e interin y hantague por
el D. y Supremo Consejo de Guerra otra cosa e
mande, y alor dho Comisario Amonten, en los testi
monios que les estan mandados dar, e les inserte, o se
paradame^{te}, e le de otro a la letra de este Decreto, con
intercion de la Declaraz. el Refexido de axax
para que ven del, como les combenga, en defenta
al dho dho Villa, en el Refexido Com.^o

Manifiesto de ceremonial presentado por Josef Jimenez
de la Fuente, Angel Moreno, Pedro de Izquierdo
y otros naturales de la presente Villa, por